



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

E/329

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 MAR 2016

**VISTO:** la invitación a participar en el Seminario "Cuando los chicos crecen. Ante los retos de un entorno desafiante", que tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, el día 31 de marzo de 2016.-

**RESULTANDO:** que se estima pertinente la concurrencia del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, en calidad de disertante.-

16/05/001/22

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 74/002, de 26 de febrero de 2002; 90/002, de 14 de marzo de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, en calidad de disertante, entre los días 31 de marzo y 1º de abril de 2016, para participar en el Seminario "Cuando los chicos crecen. Ante los retos de un entorno desafiante", que tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, el día 31 de marzo de 2016.-

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (31/03 y 01/04).- El importe diario del viático para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 285,60 (doscientos ochenta y cinco dólares estadounidenses con 60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

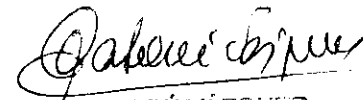
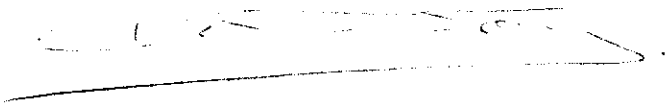
3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Santa Cruz de la Sierra-Montevideo y seguro correspondiente, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", 235 "Viáticos fuera del País" y 264 "Primas y otros

RS/RL

Gastos de Seguros contratados dentro del país", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PERUO 2015 - 2020